



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQCELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, escrito del apoderado judicial de la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

Cali, 18 de enero de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 47

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION: 760013110010-**20220046300**

Mediante escrito que antecede, la parte ejecutante a través de su apoderado judicial solicitó requerir al pagador de CASUR como quiera que a la fecha no se ha pronunciado respecto de la medida de embargo del 40% de la mesada pensional que devenga el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ como pensionado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR. Medida que fuera ordenada mediante oficio 769 del 23 de noviembre de 2022.

Es por ello que en aras a que no sea ilusorio el mandamiento de pago, se oficiara pertinentemente al pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, para que dé cumplimiento a la orden impartida por este despacho, so pena de aplicar lo estipulado en el Art 44 del Código General del Proceso

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: °. Oficiar al pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, a fin que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por esta Oficina Judicial de embargar el 40% de la mesada pensional que devenga el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ como pensionado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, Informándole que el incumplimiento de la



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQCELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ

orden anterior lo hará responsable solidario de las cantidades no descontadas y se verá abocado a una sanción conforme lo dispone el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a056a3f66b1bce5d7ca6098845b64f957e5c90a56563707f41f8b1911cbab6**

Documento generado en 17/01/2023 12:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>